



Resolución Directoral

N° 112 -2018-DRTC.T/GOB. REG.TACNA
05 ABR 2018

TACNA,

VISTO:

El Memorándum N° 309-2018-DRTCyCT/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2018, el Director Regional dispone la emisión del Acto Resolutivo a favor del Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge ROSALIA ROSA MAMANI PANIAGUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Reg. N° 7610-2017, 462-2018 y 185-2018, el Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO, viene solicitando el pago del derecho de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debido al deceso de quien en vida fuese su cónyuge Sra. ROSALIA ROSA MAMANI PANIAGUA.

Que, mediante Informe N° 006-2018-rem-UP-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de febrero del 2018, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, señala que el administrado, es un ex trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, con calidad de cesante en el régimen del Decreto Ley 20530, por lo cual solicita se le reconozcan los gastos por sepelio y luto.

Que, mediante Informes N° 025 y 026-2018-rem-UP-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, emitidos por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, se concluye que al Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO le corresponde por concepto de Subsidio de Sepelio y Luto el monto de S/.1335.70 Soles, equivalente a dos remuneraciones totales, y por concepto de Subsidio por Fallecimiento le corresponde el monto S/.1335.70 Soles equivalente a dos remuneraciones totales.

Que, mediante Memorándum N° 038-2018-DPP-DRTYC/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto, señala que para el Ejercicio Fiscal 2018, se observa que la meta 0012 "PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS" cuenta con Marco Presupuestal de libre disponibilidad, por cual certifica la existencia de cobertura presupuestal para el gasto indicado, hasta por el monto de S/ . 2,671.40 Soles.

Que, mediante Memorándum N°141-2018-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA, de fecha 14 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Administración, se deriva el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de que se emita opinión legal y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 314-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el pedido del Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO, dado que su petición es un derecho que le corresponde como cesante, además de cumplir con los requisitos para el trámite.

Que, el administrado adjuntó a su pedido copia del Acta de Defunción N° 5000716350, copia de Acta de Matrimonio, Fotocopia de DNI del solicitante y de la cónyuge y boleta de venta por los gastos de sepelio por la suma de S/.1000.00 Soles, por lo cual cumple con los requisitos exigidos para el trámite de su pedido.



Que, según el Artículo 142° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos o servicio funerario completo**".

Que, como señala la Dirección de Planificación y Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,671.40 Soles, para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita el Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO.

Que, estando el Informe N° 038-2018-DPP-DRTC.T/GR-TACNA de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Informe N° 314-2018-OAJ-DRTYC.T/G.R.TACNA de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con Decreto Legislativo 276, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada y complementada por las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961 y N° 28926; Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna modificado por Ordenanza Regional N° 030-2013-CR/GR-TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la persona de Sr. OBALDO SABINO BERNABE VELASCO, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su cónyuge Sra. ROSALIA ROSA MAMANI PANIAGUA, el importe de S/ 2,335.70 (Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 soles); equivalente a dos remuneraciones totales percibidas y subsidios por gasto de sepelio de acuerdo al siguiente desgajado que se detalla:

- Subsidio por fallecimiento S/ 1,335.70
- Subsidio por Gasto de Sepelio S/ 1,000.00

MONTO TOTAL : S/2,335.70

ARTICULO SEGUNDO.-EL EGRESO, que origina el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al presupuesto institucional de la meta 0012 "PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS", de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Fte. Fto. : Recursos Ordinarios

Clasificador de Gasto : 2.2.2.3.4.3. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Cesante

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional y al interesado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. DARIO MIENTES QUEZAS
DIRECTOR REGIONAL